Majes, 29 de agosto de 2024.

ACUERDO DE CONCEJO Nº 0111-2024-MDM

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha; Expediente N° 00086780-2024 Carta N° 031- 2024- FHH-MDM de la regidora Felipa Huillca Hancco, relativo al "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF)" 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41º de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estableciendo que son funciones del concejo municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 029-2024-MDM se aprobó dentro del primer trimestre del presente año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Majes, periodo 2024. Este Programa debe implementarse, mediante Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2024;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°317-2024-CG, se prueba la Directiva N°010-2024-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y concejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalización", en la misma directiva en el 6.4.3 obligación del Concejo Municipal e) aprobar mediante acuerdo de concejo municipal cada actividad de fiscalización de forma individual o en comisión, a través de PTAF;

Que, mediante Expediente N° 00086780-2024 Carta N° 031- 2024- FHH-MDM de la regidora Felipa Huillca Hancco, remite el "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF)" 2024, cuya Actividad de Fiscalización a realizar es "ejecución de la obra mejoramiento y ampliación del servicio educativo de la I.E. 40594 Juan Velazco Alvarado nivel segundario Centro Poblado Pionero Distrito de Majes";

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2024; presentado por la regidora FELIPA HUILLCA HANCCO, cuya actividad de Fiscalización a realizar es "**EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 40594 JUAN VELAZCO ALVARADO NIVEL SEGUNDARIO CENTRO POBLADO PIONERO DISTRITO DE MAJES",** que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización; Oficina General de Secretaría General, en la

medida que sea requerido, por la Regidora, con el objeto de implementar el Plan aprobado en el artículo primero, y se realicen las acciones necesarias, que correspondan, según la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al encargado del Registro de Información, el apoyo con el registro del presente Acuerdo de Concejo, y toda la información pertinente en el aplicativo informático de la Contraloría General de la Republica - Balance Semestral.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; Oficina General de Administración y Finanzas; Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Ylich N. Torres Martinez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA

SR. JENRY F HUISA CALAPUJA
ALCALDE

PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONSEJEROS REGIONALES Y REGIDORES MUNICIPALES (PTAF)[1]

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES **FECHA DE ELABORACIÓN:** 26 de agosto de 2024

1) ANTECEDENTES:

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) APROBADO POR CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	**No de Acuerdo:**	**Fecha de Acuerdo.**
	Materia a fiscalizar: Ejecución de Obra	
ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADA EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	**No de Acuerdo:**	**Fecha de Acuerdo:**
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A REALIZAR:	ACCION DE FISCALIZACION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 40594 JUAN VELAZCO ALVARADO NIVEL SECUNDARIOCENTRO POBLADO PIONERO DISTRITO DE MAJES	
TIPO DE FISCALIZACIÓN (Marque con una "X" la opción que corresponda):	**Fiscalización en comisión ( )**	**Fiscalización individual (X)**
PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:		
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	**Fecha de inicio:01/09/2024**	**Fecha de fin: 31/10/2024**

2) OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO:

Organizar, estructurar y presupuestar las tareas específicas, requerimientos de bienes y/o servicios, así como la información necesaria para la realización de la acción o actividad de fiscalización.

3) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Tareas específicas a realizar	Plazo estimado para realizar cada tarea específica		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de cada tarea específica.
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	**ETAPA DE INVESTIGACION : PEDIR EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO DE LA OBRA A FISCALIZAR**	01/09/2024	30/09/2024	SRA. FELIPA HUILLCA HANCCO

[1] El presente modelo de formato de Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los consejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF) es un instrumento de planificación elaborado por la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, a fin de contribuir a organizar, estructurar y presupuestar la actividad o acción de fiscalización a realizar. En ese sentido, para fines prácticos, en este documento (PTAF) se considera la denominación "actividad de fiscalización" equivalente a la denominación "acción de fiscalización" descrita en el PAF (Programa de Acciones de Fiscalización). Queda prohibido su uso, comercialización y/o difusión, sin previa autorización o permiso de la Contraloría General.

2	**ETAPA DE EJECUCION : REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO**	01/09/2024	30/09/2024	SRA. FELIPA HUILLCA HANCCO
3	**ETAPA DE ANALISIS: ANALISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**	01/09/2024	30/09/2024	SRA. FELIPA HUILLCA HANCCO
4	**ETAPA DE VERIFICACION: VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO SEGÚN LO PROGRAMADO VS EJECUTADO**	01/10/2024	31/10/2024	SRA. FELIPA HUILLCA HANCCO
5	**ETAPA DE INFORMES: EMISIÓN DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN**	01/10/2024	31/10/2024	SRA. FELIPA HUILLCA HANCCO

4) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR: [2]

Requerimiento de Bienes:

Nombre del Bien	Especificación del requerimiento	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
				SUB – TOTAL	**S/.**

Requerimiento de Servicios:

Nombre del Servicio	Especificación del requerimiento	Presupuesto estimado S/.
CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA EN OBRAS PUBLICAS (ARQUITECTO , INGENIERO CIVIL)	01 abogado con amplia trayectoria profesional de más de 15 años de experiencia directiva y como asesor de entidades públicas, Especialista en Obras Públicas, Infraestructura, conocimiento en Gestión Pública,experiencia del Sistema de Contrataciones del Estado y del Sistema Nacional de Control.	12000.00
	SUB - TOTAL	**S/. 12000.00**

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO:	**S/.12000.00**

5) COMENTARIOS U OBSERVACIONES: [3]

---

[2] El presupuesto total estimado debe ser concordante al presupuesto aprobado por el consejo regional o concejo municipal para realizar la presente actividad o acción de fiscalización.

[3] En este numeral puede describir y explicar, entre otras situaciones, sobre las siguientes: 1) La realización de la presente actividad o acción de fiscalización, aun cuando el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) no está aprobado a la fecha por el Consejo Regional o Concejo Municipal,

6) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Nombres y apellidos completos	Firma	Indique si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático Balance Semestral (Escriba "Sí" donde corresponda):
SRA. FELIPA HUILLCA HANCCO		REGIDOR DISTRITAL

2) La actividad o acción de fiscalización correspondiente al presente Plan de Trabajo no está incluida en el PAF aprobado, 3) Los plazos del Cronograma de Trabajo señalados en el numeral 3) del presente Plan de Trabajo, se mantienen en reserva.